



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 -2022-MDC/A

Cachachi, 11 febrero 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI;

VISTO:

Las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN - PROCESO CAS N° 001-2022-MDC, INFORME N° 035-2022-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por el Sr. Wilson Gonzales Calderón, Jefe de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual se refiere en su Artículo N° 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de conformidad con el Artículo 03 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha conformado la Comisión Especial mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2022-MDC-ALC, de esta manera darle legalidad, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...)" el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.



SEPTUAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia.

1. Autorizarse, excepcionalmente durante el año Fiscal 2022, a las entidades de la administración pública comprometidas en el Artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, D9C18to que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para:
Contratar servicios bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 03 de agosto del 2021, que velan ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el aplicativo informativo para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (...);



Asimismo, se autoriza, para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de los establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la única disposición complementarla final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre del 2022 (...);

Que, INFORME N° 035-2022-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por el Sr. Wilson Gonzales Calderón, Jefe de Recursos Humanos, donde solicita la aprobación mediante Acto resolutivo, las bases proceso CAS N° 001-2022-MDC, para así poder dar cumplimiento de dicho proceso, anexa las bases y anexos del Proceso CAS N° 01-2020-MDC.

Por todo lo antes mencionado y estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases, para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios – PROCESO CAS N° 001-2022-MDC, primer proceso de selección, así como el cronograma, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a los integrantes de la Comisión especial, desarrollar el procedimiento de contratación PROCESO CAS N° 001-2022-MDC, accione conforme a lo señalado en los artículos precedentes y conforme a Ley.



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, notificar la presente resolución, Gerencia Municipal, integrantes del comité del Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios – PROCESO CAS N° 001-2022-MDC primera convocatoria, así como al Jefe de Recursos Humanos.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

